



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

41524

COPIA: PRIMERA

ESCRITURA DE: ACLARATORIA A CESION DE
PARTICIPACIONES

OTORGA: WILSON LORENZO MONTERO Y OTROS

A FAVOR: WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO

15 DE ABRIL DEL 2014

INDETERMINADA

15 DE ABRIL DEL 2014



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

ACLARATORIA A CESION DE PARTICIPACIONES

WILSON LORENZO MONTERO Y OTROS

A FAVOR DE

WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

D.A.

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día martes quince de abril del año dos mil catorce, ante mí, doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece: Los señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; Los cónyuges señores; JHINSON HERNAN MONTERO y JENNY IPATIA CUEVA PILA, cada uno por sus propios derechos, por una parte; y, por otra parte los señores WILLIAN JAVIER MONTERO de estado civil casado con la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO y el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad

con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase extender una de aclaratoria contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA COMPARECIENTES.- Los señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; Los cónyuges señores; JHINSON HERNAN MONTERO y JENNY IPATIA CUEVA PILA, cada uno por sus propios derechos, por una parte; y, por otra parte los señores WILLIAN JAVIER MONTERO de estado civil casado con la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO y el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores; WILSON LORENZO MONTERO y los cónyuges JHINSON HERNAN MONTERO y JENNY IPATIA CUEVA PILA, procedieron a suscribir cesión de participaciones de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA a favor de los señores WILLIAN JAVIER MONTERO Y WILMER JUAN MONTERO, mediante escritura celebrada el once de noviembre del año dos mil trece, ante la Notaria Vigésima del Cantón Quito (encargada), habiéndose omitido en la misma los siguientes actos).- a).- En la comparecencia se ha hecho constar los cónyuges WILSON LORENZO MONTERO y al Señor JHINSON HERNAN MONTERO, como soltero, siendo en realidad casado con la señora JENNY IPATIA CUEVA PILA.- b).- En la cláusula primera.- COMPARECIENTES , en igual sentido se ha



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

omitido hacer constar correctamente el estado civil del señor JHINSON HERNAN MONTERO, siendo lo correcto de estado civil casado con la señora JENNY IPATIA CUEVA PITA.- c).- En la cláusula tercera.- CESION DE PARTICIPACIONES.- en igual sentido se ha omitido que la cesión de participaciones también las realiza su cónyuge la señora JENNY IPATIA CUEVA PITA.- d).- En la cláusula cuarta.- ANULACION Y EMISION.- existe espacio en blanco en reverso de hoja, línea cuatro que en igual sentido no corre y continúa a la siguiente línea. TERCERA.- ACLARATORIA.- Con estos antecedentes, todos los comparecientes proceden a realizar en pase a los antecedentes determinados en este instrumento, la aclaratoria siguientes: a).- En la comparecencia ante el Notario debe decir comparecen los señores WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero; y, los cónyuges Señores JHINSON HERNAN MONTERO Y JENNY IPATIA CUEVA PITA, por una parte en calidad de CEDENTES.- b).- Debe decir en la cláusula primera.- COMPARECIENTES.- los señores WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero; y, los cónyuges Señores JHINSON HERNAN MONTERO Y JENNY IPATIA CUEVA PITA, por una parte en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor WILLIAN JAVIER MONTERO, de estado civil casado con la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO Y WILMER JUAN MONTERO.- c).- debe decir en la cláusula tercera.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Literal a).- en su parte pertinente; los cónyuges JHINSON HERNAN

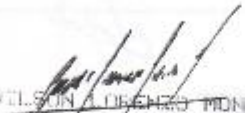
MONTERO Y JENNY IPATIA CUEVA PITA, cada uno por sus propios derechos ceden y traspasan a favor del señor WILLIAM JAVIER MONTERO, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA; en el literal b).- En su parte pertinente; los cónyuges JHINSON HERNAN MONTERO Y JENNY IPATIA CUEVA PITA, cada uno por sus propios derechos ceden y traspasan DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, que les pertenece en el capital social de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA. En lo demás el contrato de cesión de participaciones no sufre variación alguna. CUARTA.- CUANTIA.- la cuantía de la presente aclaratoria, es indeterminada. QUINTA.- MARGINACION.- Se procederá a la respectiva marginación de esta aclaratoria en el contrato principal de cesión de participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos de esta aclaratoria, es de cuenta y cargo de los comparecientes. Séptimo, usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AGUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por la abogada Patricia Uluango Uluango, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil once guion doscientos treinta del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

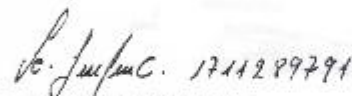


leída que las fue a los comparecientes íntegramente
mi el Notario, se ratifican en ella y firman
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


WILSON LORENZO MONTERO




ROBINSON HERNÁN MONTERO C201397718


JENNY PATRICIA CUEVA PILA 1711289791




WILLIAM JAVIER MONTERO 020112592-9




WILMER JUAN MONTERO





+

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
 CALIFICACIÓN TPA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MONTERO
 WILSON LORENZO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 GUARANDA
 SAN LORENZO
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 020159562-6





INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MONTERO MEY AMANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2004-08-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2014-08-18

PROFESIÓN Y DEL FAVOR
 BACHILLER
 020159562-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

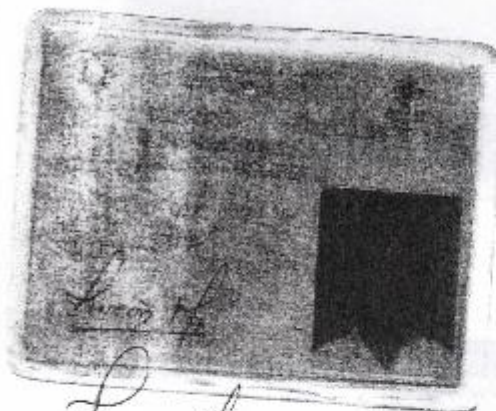
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

003
 003 - 0038
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MONTERO WILSON LORENZO

0201595626
 CÉDULA

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN LORENZO	3
GUARANDA	PARROQUIA	2004
CANTÓN		

(1) 



Montero
1/2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO REGIONAL

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 20-418-2014

003 - 0036
NÚMERO DE CERTIFICADO
0201397716
ESCALA
MONTERO JIMSON HERNAN

BOLIVAR
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN

ORDENADOR
SILVIO LOPEZ
D
B
2014

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

+

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 171128979-1
 CUEVA PILA JENNY IPATIA
 PICHINCHA/METIA/TAMBILLO
 17 SEPTIEMBRE 1972
 002 0010 00110 F
 PICHINCHA/METIA
 TAMBILLO
le. J. J. J.

EMPLAQUE 171128979-1
 CUEVA PILA JENNY IPATIA
 SUPERIOR EMPLEADO
 FEDEPERO CUEVA PILA
 FEDEPERO PICHINCHA
 25/10/2004
 05/10/2014
 REN 1193006

le. J. J. J.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 13-FEB-2014
 004-0254 1711289791
 NUMERO DE CERTIFICADO
 CUEVA PILA JENNY IPATIA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 METIA
 CANTON
 ORGANIZACION
 TAMBILLO
 RANKOLUA
 1
 ZONA
 COMISIONES DE LA JUNTA



CIUDADANIA PSE - 020112592-9
MONTERO WILLIAN JAVIER
BOLIVAR GUERRA / SAN LORENZO
DE ABRIL 1976
C.I. 0026 00061 M
BOLIVAR GUERRA
SAN LORENZO 1976



Willian J. Montero

ECUATORIANA***** VA3259242
CASERO HENRY O SORSA MONTERO
SECUNDARIO POLICIA
#3343
KEY ANANDA MONTERO
RIMINARI 14/11/2012
14/11/2014
0086800



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES PRESIDENCIALES 2009-2014

011
011-0123 0201125929
NOMBRE DE CERTIFICADO CEEJA
MONTERO WILLIAN JAVIER

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
RODRIGUEZ	KENNERLY	2
QUITO		ZONA
CANTÓN		

Willian J. Montero
1) PRESIDENTE DE CEEJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REGIONES REGIONALES 13-FEB-2011

023 - 0222

0201719507

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MONTERO WILMER JUAN

PICHINHA
PROVINCIA
QUITO

ORGANIZACIÓN
MARISCAL SUCRE

CANTON

1

2

3

Wilmer Montero

REPRESENTANTE DE LA ZONA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACLARATORIA A CEDION DE PARTICIPACIONES; otorga, WILSON LORENZO MONTERO OTROS, a favor de WILLIAN JAVIER MONTERO debidamente firmada y sellada en el mismo fecha de su celebración.



DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CÍA. LTDA., otorgada el once de noviembre del año dos mil trece, ante la Doctora Doris Almeida Hurtado Notaria Vigésima (encargada), cuyo protocolo se encuentra a cargo de la Doctora Grace López Matuhura Notaria Vigésima del Cantón Quito, de la Escritura Pública de Aclaratoria a Cesión de Participaciones, otorgada ante el Doctor Fernando Castro Salazar, Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito, el quince de abril del año dos mil catorce.-Quito, a veinte y ocho de abril del año dos mil catorce.




DR. JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO (E)



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 25714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15531
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	368
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201397718	MONTERO JHINSON HERNAN	Quito	CEDENTE	Casado
0201719507	MONTERO WILMER JUAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
0201595626	MONTERO WILSON LORENZO	Quito	CEDENTE	Soltero
0201125929	MONTERO WILLIAN JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO (F)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 15/04/2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL D.M. DE QUITO, DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 9800 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 851 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE ABRIL DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



República del Ecuador E9-10 y Pu de las Shiguas
Piso 6



25714



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado

NOTARIA (e)



Copia..... PRIMERA.....
De
Otorgado por
..... WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO
A favor de
..... WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO
EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013
Parroquia
Cuantía USD. 10.000,00
Quito, a 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

AV. 10 DE AGOSTO N13-167 Y CHECA
EDIF. F & L 1ER. PISO OFIC. 106

TELEFONO: 2544-369
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA(c)

ojo

ECRITURA NO 2013-17-01-20-P07739

CESION DE PARTICIPACIONES

WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO

A FAVOR DE

WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO

CUANTIA: USD.10.000,00

Di 3 copias

K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día lunes once de noviembre del año dos mil trece, ante mi, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos- DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen Los Señores cónyuges WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero, y, el Señor JOHNSON HERMAN MONTERO, de estado civil soltero, por una parte en calidad de CEDENTES; Y por otra parte los Señores; WILLIAN JAVIER MONTERO, de estado civil casado y el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mi la



NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Don Fernando Polanco Elmir

Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de Cesión de participaciones contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPAÑERECIENTE.- Los Señores cónyuges WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero, y, el Señor JHINSON HERNAN MONTERO, de estado civil soltero, por una parte en calidad de cedentes y por otra parte los Señores; WILLIAN JAVIER MONTERO, de estado civil casado y el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de cesionarios. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura celebrada el veinte de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Darwin Fernando Boria Vela y Elizabeth Elvira Cerón Tipán; y, el Señor Segundo Carvajal Santos, procedieron a ceder a favor de los Señores Wilson Lorenzo Montero y Jhinson Hernan Montero, diez mil participaciones de un dólar cada una de la forma siguiente: uno.- los cónyuges Darwin Fernando Boria Vela y Elizabeth Elvira Cerón Tipán, cinco mil participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilson Lorenzo Montero.- dos.- los cónyuges Darwin Fernando Boria Vela y Elizabeth Elvira Cerón Tipán, tres mil participaciones de un dólar cada una a

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

favor del señor Johnson Hernán Montero, así como, dos mil participaciones de un dólar cada, cedidas por el señor Segundo Wilson Carvajal Santos.- Dando un total de diez mil participaciones de un dólar cada una, que es el capital total de la compañía, debidamente inscrita el treinta de septiembre del dos mil nueve en el registro mercantil el treinta de septiembre del dos mil nueve.- b).- Mediante escritura pública celebrada veinte y siete de julio del dos mil siete, ante la Notaria Segunda, Doctora Mariana Duran Salgado del Cantón Saquisilí, de la Provincia del Cotopaxi, República del Ecuador, los cónyuges Darwin Fernando Borja Vela y Elizabeth Cerón Tiban, precedieron a ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del Señor Segundo Wilson Carvajal Santos; debidamente autorizados por la junta general extraordinaria universal de socios, perteneciente a la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJO CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de agosto del dos mil siete.- c).- Mediante escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución número cero cuatro W. L. J. cuatro dos cinco dos, con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

favor del señor Johnson Hernán Montero, así como, dos mil participaciones de un dólar cada, cedidas por el señor Segundo Wilson Carvajal Santos.- Dando un total de diez mil participaciones de un dólar cada una, que es el capital total de la compañía, debidamente inscrita el treinta de septiembre del dos mil nueve en el registro mercantil el treinta de septiembre del dos mil nueve.- b).- Mediante escritura pública celebrada veinte y siete de julio del dos mil siete, ante la Notaria Segunda, Doctora Mariana Duran Salgado del Cantón Saquisilí, de la Provincia del Cotopaxi, República del Ecuador, los cónyuges Darwin Fernando Borja Vela y Elizabeth Cerón Tiban, precedieron a ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del Señor Segundo Wilson Carvajal Santos; debidamente autorizados por la junta general extraordinaria universal de socios, perteneciente a la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJO CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de agosto del dos mil siete.- c).- Mediante escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución número cero cuatro W. L. J. cuatro dos cinco dos, con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil, dada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

favor del señor Johnson Hernán Montero, así como, dos mil participaciones de un dólar cada, cedidas por el señor Segundo Wilson Carvajal Santos.- Dando un total de diez mil participaciones de un dólar cada una, que es el capital total de la compañía, debidamente inscrita el treinta de septiembre del dos mil nueve en el registro mercantil el treinta de septiembre del dos mil nueve.- b).- Mediante escritura pública celebrada veinte y siete de julio del dos mil siete, ante la Notaria Segunda, Doctora Mariana Duran Salgado del Cantón Saquisilí, de la Provincia del Cotopaxi, República del Ecuador, los cónyuges Darwin Fernando Borja Vela y Elizabeth Cerón Tiban, precedieron a ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del Señor Segundo Wilson Carvajal Santos; debidamente autorizados por la junta general extraordinaria universal de socios, perteneciente a la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJO CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de agosto del dos mil siete.- c).- Mediante escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución número cero cuatro W. L. J. cuatro dos cinco dos, con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (c)

edp

agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritural. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. - a).- Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el ocho de noviembre mil trece, los CEDENTES, señores WILSON LORENZO MONTERO, por sus propios derechos, traspasa a favor del señor WILLIAN JAVIER MONTERO, CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que le pertenece al capital social de la compañía; y, JHINSON HERNAN MONTERO, por sus propios derechos, traspasa a favor del señor WILLIAN JAVIER MONTERO, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que le pertenece al capital social de la compañía, por tanto el cesionario WILLIAN JAVIER MONTERO, pasa a ser legitimo propietario de NUEVE MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR, que pertenece al capital social de la compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSEDO LUIS E HIJOS.- b).- A la vez con el consentimiento unánime del capital social otorgado por la junta general extraordinaria universal de socios celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, el señor JHINSON HERNAN MONTERO, transfiere DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, que les pertenece en el capital social de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSEDO LUIS E HIJOS CIA., LTDA. CUARTA. - ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la anulacion concedida y contenida en la cláusula que antecede



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (c)

edp

agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritural. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. - a).- Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el ocho de noviembre mil trece, los CEDENTES, señores WILSON LORENZO MONTERO, por sus propios derechos, traspasa a favor del señor WILLIAN JAVIER MONTERO, CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que le pertenece al capital social de la compañía; y, JHINSON HERNAN MONTERO, por sus propios derechos, traspasa a favor del señor WILLIAN JAVIER MONTERO, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que le pertenece al capital social de la compañía, por tanto el cesionario WILLIAN JAVIER MONTERO, pasa a ser legitimo propietario de NUEVE MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR, que pertenece al capital social de la compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSEDO LUIS E HIJOS.- b).- A la vez con el consentimiento unánime del capital social otorgado por la junta general extraordinaria universal de socios celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, el señor JHINSON HERNAN MONTERO, transfiere DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, que les pertenece en el capital social de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSEDO LUIS E HIJOS CIA., LTDA. CUARTA. - ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la anulacion concedida y contenida en la cláusula que antecede



NOTARIA VICERREINADO DE CANTON QUITO

Escritura Pública de Cesión de Participaciones

conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los títulos que contenían las participaciones que han sido cedidas quedan anuladas, debiéndose emitir en su lugar uno nuevo que contendrá las participaciones transferidas y que serán entregadas en forma individual a sus nuevos propietarios, los Señores WILLIAM JAVIER MONTERO Y WILMER JUAN MONTERO.- QUINTA.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS.- En virtud de la Cesión anotada anteriormente, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO Y JOHNSON HERMAN MONTERO, pierden su calidad de socios de la Compañía SEOROLU SEGURIDAD MONTERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA. SEXTA.- MARGINACIÓN.- Se procederá a la respectiva marginación de la cesión de las participaciones en la escritura matriz de la Constitución de la compañía de responsabilidad limitada, así como en las respectivas escrituras de cesión de participaciones anotadas en la cláusula segunda de antecedentes. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Guido Arteaga López, con matrícula profesional número seis mil doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se
ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-

[Signature] 02015362-6
WILSON LORENZO MONTERO

[Signature] 0201397718
JOHNSON HERMAN MONTERO

[Signature] 1711289791
JENNY IPATIA CUEVA PILA

[Signature] 020117392-9
WILLIAN JAVIER MONTERO

[Signature] 0201719507
WILMER JUAN MONTERO

[Signature]
la Notaria

[Signature]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGRUOLU
SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy viernes ocho de noviembre del 2013, siendo las dieciocho horas en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Ruiz de Castilla N27-144 y Selva Alegre, sector Belisario de esta ciudad de Quito, se reúnan y están presentes los señores socios; Wilson Lorenzo Montero propietario de 5.000 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y Jhinson Hernán Montero de 5.000 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, Preside la presente Junta al Presidente Sr. Wilson Lorenzo Montero y el Señor Gerente General William Javier Montero, en calidad de Secretario. El presidente dispone que por secretaría se constata la concurrencia del ciento por ciento del capital social y existiendo el quorum legal correspondiente, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone que por secretaría se dé lectura del i orden del día propuesto para que sea considerada y aprobada por los socios. La presidencia dispone que la secretaría de lectura al orden del día constante en la convocatoria, *el mismo que consta del punto siguiente:*

- Autorización de cesión de participaciones en su totalidad por parte de los Señores; Wilson Lorenzo Montero a favor del Señor William Javier Montero, y, autorización de cesión de participaciones en su totalidad por parte del Señor Jhinson Hernán Montero a favor de los señores William Javier Montero y Wilmar Juan Montero.

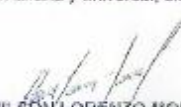
Puesto en consideración el orden del día es aprobado por unanimidad.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de deliberar sobre el orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente:

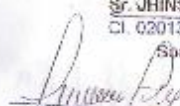
1.- Autorizar al Señor Wilson Lorenzo Montero, la cesión de cinco mil participaciones de un dólar cada una que pertenecen al capital social de la compañía a favor del Señor William Javier Montero;

2.- Autorizar al Señor Jhinson Hernán Montero, la cesión de cuatro mil ochocientas participaciones a favor del Señor William Javier Montero, así como, doscientas participaciones a favor del Señor Wilmar Juan Montero

Por haberse agotado el orden del día; el señor presidente concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída en su contenido es aprobada por unanimidad, suscribiendo la misma los socios asistentes conjuntamente con el Señor Secretario, a continuación se declara terminada la junta general extraordinaria y universal, siendo las veinte y tres horas.


Sr. WILSON LORENZO MONTERO
CI. 0201599562-6
Socio


Sr. JHINSON HERNÁN MONTERO
CI. 020139771-8
Socio


Sr. WILLIAM JAVIER MONTERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA+PSA 020159562-6
 MONTERO WILSON LORENZO
 BOLIVAR/GUARANZA/SAN LORENZO
 20 JUNIO 1979
 001-2 0049 00049 M
 BOLIVAR/GUARANZA
 SAN LORENZO 1979



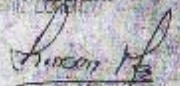
ECUATORIANA***** E233312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER

 NEY AMADA MONTERO
 NULTO 19/11/2009
 19/11/2021
 2014584

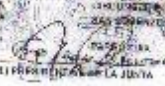


003
 003 - 0055 0201595626
 NUMERO DE CERTIFICADO CIGULA
 MONTERO WILSON LORENZO
 BOLIVAR
 PROVINCIA GUARANZA
 CANTON
 DESCRIPCION
 BAÑADO
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de Ciudadania No. 02013971-B
 MONTERO JIMSON HERNANDEZ
 BOLIVAR GUARANDA/SAO LORENZO
 15/05/1974
 N.º de DUE-1 0034 MONTERO JIMSON
 BOLIVAR GUARANDA
 074



ECUADOR VOTANTE
 CASADO
 SEXO FEMENINO
 SE CUBRAN EMPLEADO
 MONTERO JIMSON
 03/05/2015
 REN1025081


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015
 003
 003-0053 0201397718
 MONTERO JIMSON HERNANDEZ
 BOLIVAR GUARANDA
 15/05/1974
 034

 LE FIRMARON LA JUNTA

ofo




 CIUDADANIA*PSA 020112592-9
 MONTERO WILLIAN JAVIER
 BOLIVAR/GUARANZA/SAN LORENZO
 08 ABRIL 1970
 011- 0026 00041 M
 BOLIVAR/ GUARANZA
 SAN LORENZO 1970



ECUATORIANA***** V4333V4242
 CASADO NANCY B BORJA MONTERO
 SECUNDARIA POLICIA

 NEY AMANDA MONTERO
 RUMINAHUI 14/11/2012
 14/11/2024
 0086800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

011
 011 - 0183 0201125929
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MONTERO WILLIAN JAVIER

REGION
 PROVINCIA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 NUMERO
 ZONA

1
 1
 1

J. ASESORIA DE LA JUVENTUD


CIUDADANIA 171256011-7
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE
 COTOPAXI/PANGUA/MORASPLUNGO
 17 JULIO 1970
 D02- 0040 00140 F
 COTOPAXI/ PANGUA
 MORASPLUNGO 1970



Nancy Borja Montero

ECUATORIANA***** V3333V122E
 CASADO WILLIAM JAVIER MONTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL VIRIBILIO BORJA BOBIA
 BLANCA ESMERALDA MONTERO
 RUMINAHUI 19/10/2009
 19/10/2021

1884644



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-AUG-2019

020
 020 - 0091 1712560117
 NOMBRE CERTIFICADO CÉDULA
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	2
QUITO	URIMAGALLIE	P.D. 18
CANTON	PAYAGUAN	2019

13 PROPIEDAD DE LA JURTA





Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorga, WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO, a favor de WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)





Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA., celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto, Doctor Hector Vallejo Espinoza, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgado por Wilson Lorenzo Montero y otro a favor de Willian Javier Montero y otro, en los términos constantes de la copia que antecede.— Quito, trece de marzo del dos mil catorce. —


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito



MOR/MOR

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 25714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15531
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	368
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201397718	MONTERO JHINSON HERNAN	Quito	CEDENTE	Casado
0201719507	MONTERO WILMER JUAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
0201595626	MONTERO WILSON LORENZO	Quito	CEDENTE	Soltero
0201125929	MONTERO WILLIAN JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 15/04/2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL D.M. DE QUITO, DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 9800 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 851 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE ABRIL DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

41524

COPIA: PRIMERA

ESCRITURA DE: ACLARATORIA A CESION DE
PARTICIPACIONES

OTORGA: WILSON LORENZO MONTERO Y OTROS

A FAVOR: WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO

15 DE ABRIL DEL 2014

INDETERMINADA

15 DE ABRIL DEL 2014



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

ACLARATORIA A CESION DE PARTICIPACIONES

WILSON LORENZO MONTERO Y OTROS

A FAVOR DE

WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

D.A.

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día martes quince de abril del año dos mil catorce, ante mí, doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece: Los señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; Los cónyuges señores; JHINSON HERNAN MONTERO y JENNY IPATIA CUEVA PILA, cada uno por sus propios derechos, por una parte; y, por otra parte los señores WILLIAN JAVIER MONTERO de estado civil casado con la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO y el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad

con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase extender una de aclaratoria contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA COMPARECIENTES.- Los señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; Los cónyuges señores; JHINSON HERNAN MONTERO y JENNY IPATIA CUEVA PILA, cada uno por sus propios derechos, por una parte; y, por otra parte los señores WILLIAN JAVIER MONTERO de estado civil casado con la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO y el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores; WILSON LORENZO MONTERO y los cónyuges JHINSON HERNAN MONTERO y JENNY IPATIA CUEVA PILA, procedieron a suscribir cesión de participaciones de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA a favor de los señores WILLIAN JAVIER MONTERO Y WILMER JUAN MONTERO, mediante escritura celebrada el once de noviembre del año dos mil trece, ante la Notaria Vigésima del Cantón Quito (encargada), habiéndose omitido en la misma los siguientes actos).- a).- En la comparecencia se ha hecho constar los cónyuges WILSON LORENZO MONTERO y al Señor JHINSON HERNAN MONTERO, como soltero, siendo en realidad casado con la señora JENNY IPATIA CUEVA PILA.- b).- En la cláusula primera.- COMPARECIENTES , en igual sentido se ha



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

omitido hacer constar correctamente el estado civil del señor JHINSON HERNAN MONTERO, siendo lo correcto de estado civil casado con la señora JENNY IPATIA CUEVA PITA.- c).- En la cláusula tercera.- CESION DE PARTICIPACIONES.- en igual sentido se ha omitido que la cesión de participaciones también las realiza su cónyuge la señora JENNY IPATIA CUEVA PITA.- d).- En la cláusula cuarta.- ANULACION Y EMISION.- existe espacio en blanco en reverso de hoja, línea cuatro que en igual sentido no corre y continúa a la siguiente línea. TERCERA.- ACLARATORIA.- Con estos antecedentes, todos los comparecientes proceden a realizar en pase a los antecedentes determinados en este instrumento, la aclaratoria siguientes: a).- En la comparecencia ante el Notario debe decir comparecen los señores WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero; y, los cónyuges Señores JHINSON HERNAN MONTERO Y JENNY IPATIA CUEVA PITA, por una parte en calidad de CEDENTES.- b).- Debe decir en la cláusula primera.- COMPARECIENTES.- los señores WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero; y, los cónyuges Señores JHINSON HERNAN MONTERO Y JENNY IPATIA CUEVA PITA, por una parte en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor WILLIAN JAVIER MONTERO, de estado civil casado con la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO Y WILMER JUAN MONTERO.- c).- debe decir en la cláusula tercera.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Literal a).- en su parte pertinente; los cónyuges JHINSON HERNAN

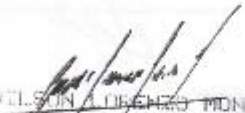
MONTERO Y JENNY IPATIA CUEVA PITA, cada uno por sus propios derechos ceden y traspasan a favor del señor WILLIAM JAVIER MONTERO, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA; en el literal b).- En su parte pertinente; los cónyuges JHINSON HERNAN MONTERO Y JENNY IPATIA CUEVA PITA, cada uno por sus propios derechos ceden y traspasan DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, que les pertenece en el capital social de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA. En lo demás el contrato de cesión de participaciones no sufre variación alguna. CUARTA.- CUANTIA.- la cuantía de la presente aclaratoria, es indeterminada. QUINTA.- MARGINACION.- Se procederá a la respectiva marginación de esta aclaratoria en el contrato principal de cesión de participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos de esta aclaratoria, es de cuenta y cargo de los comparecientes. Séptimo, usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AGUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por la abogada Patricia Uluango Uluango, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil once guion doscientos treinta del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

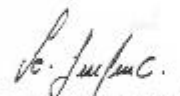


leída que las fue a los comparecientes íntegramente
mi el Notario, se ratifican en ella y firman
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


WILSON LORENZO MONTERO



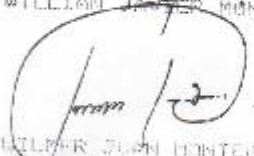

ROBINSON HERNÁN MONTERO C201397718


JENNY PATRICIA CUEVA PILA 1711289791




WILLIAM JAVIER MONTERO 020112592-9




WILMER JUAN MONTERO





+

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 020159562-6

CECULA DE
CALIFICACIÓN TPA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTERO
WILSON LORENZO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SAN LORENZO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTERO MEY AMANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2004-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2014-08-18

PROFESIÓN Y DEL FAMILIAR
BACHILLER
XXXXXXXXXX

020159562-6

[Signature]

ANEXO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

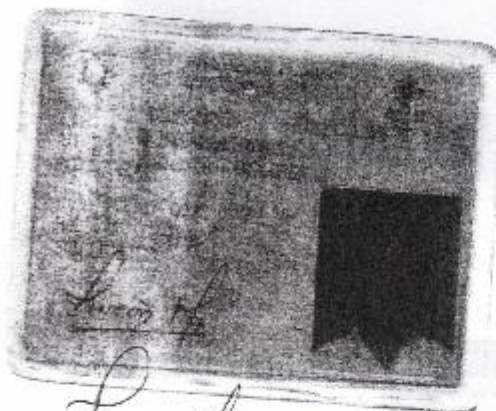
003 - 0038 0201595626
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MONTERO WILSON LORENZO

BOLIVAR
PROVINCIA
GUARANDA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN LORENZO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]

13 FEB 2014



Montero
1/2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO REGIONAL

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 20-418-2014

003 - 0036
NÚMERO DE CERTIFICADO
0201397716
ESCALA
MONTERO JIMSON HERNAN

BOLIVAR
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN

URUGUAY
SAN LORENZO
D
B
2014

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

+

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 171128979-1
 CUEVA PILA JENNY IPATIA
 PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO
 17 SEPTIEMBRE 1972
 002 0010 00110 F
 PICHINCHA/MEJIA
 TAMBILLO
le. J. J. J.

EMPLAZADO 171128979-1
 CUSACAO JHINSON REYNOLDO MONTANO
 SUPERIOR EMPLEADO
 FERNANDO CUEVA REYES
 FERNANDO CUEVA PILA
 OTTO 25/10/2004
 05/10/2014
 REN 1193006

le. J. J. J.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 13-FEB-2014
 004-0254 1711289791
 NUMERO DE CERTIFICADO
 CUEVA PILA JENNY IPATIA
 PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON TAMBILLO
 ORGANIZACION TAMBILLO
 ZONA 1
 COMISARIO DE LA JUNTA



CIUDADANIA PERU - 020112592-9
MONTERO WILLIAN JAVIER
BOLIVAR GUERRA / SAN LORENZO
DE ABRIL 1976
C.C. 011 0026 00061 M
BOLIVAR GUERRA
SAN LORENZO 1976



Willian J. Montero

ECUATORIANA***** VA3259242
CASERO HENRY O SORZA MONTERO
SECUNDARIO POLICIA
#3343
HENY ANANIO MONTERO
RIMINARI 14/11/2012
14/11/2014
0086800



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES PRESIDENCIALES 2009-2014

011
011-0123 0201125929
NOMBRE DE CERTIFICADO CEEJA
MONTERO WILLIAN JAVIER

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
RODRIGUA	KENEDY	2
QUITO		3
CANTÓN		ZONA

Willian J. Montero
1) PRESIDENTE DE CEEJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
CIUDAD GUAYAS 020171950-7
MONTERO WILMER JUAN
BOLIVAR/GUAYAS/SAN JUAN (YACUO)
28 ABRIL 1982
001-2 0001-00932 M
BOLIVAR/GUAYAS
SAN JUAN (YACUO) 1982

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
CIUDAD GUAYAS 020171950-7
MONTERO WILMER JUAN
BOLIVAR/GUAYAS/SAN JUAN (YACUO)
28 ABRIL 1982
001-2 0001-00932 M
BOLIVAR/GUAYAS
SAN JUAN (YACUO) 1982

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
023
023 - 0222
0201719507
MONTERO WILMER JUAN

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACLARATORIA A CESION DE PARTICIPACIONES: otorga, WILSON LORENZO MONTERO OTROS, a favor de WILLIAN JAVIER MONTERO debidamente firmada y sellada en el mismo fecha de su celebracion.

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
 Dr. Fernando Ivan Castro Salazar
 Notario Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CÍA. LTDA., otorgada el once de noviembre del año dos mil trece, ante la Doctora Doris Almeida Hurtado Notaria Vigésima (encargada), cuyo protocolo se encuentra a cargo de la Doctora Grace López Matuhura Notaria Vigésima del Cantón Quito, de la Escritura Pública de Aclaratoria a Cesión de Participaciones, otorgada ante el Doctor Fernando Castro Salazar, Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito, el quince de abril del año dos mil catorce.-Quito, a veinte y ocho de abril del año dos mil catorce.




DR. JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO (E)



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 25714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15531
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	368
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201397718	MONTERO JHINSON HERNAN	Quito	CEDENTE	Casado
0201719507	MONTERO WILMER JUAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
0201595626	MONTERO WILSON LORENZO	Quito	CEDENTE	Soltero
0201125929	MONTERO WILLIAN JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO (F)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 15/04/2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL D.M. DE QUITO, DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 9800 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 851 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE ABRIL DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



República del Ecuador E9-10 y Pu de las Shiguas
Piso 6



25714



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado
NOTARIA (e)

Copia..... PRIMERA.....
De
Otorgado por
..... WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO
A favor de
..... WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO
EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013
Parroquia
Cuantía USD. 10.000,00
Quito, a 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

AV. 10 DE AGOSTO N13-167 Y CHECA
EDIF. F & L 1ER. PISO OFIC. 106

TELEFONO: 2544-369
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA(c)

ojo

ECRITURA NO 2013-17-01-20-P07739

CESION DE PARTICIPACIONES

WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO

A FAVOR DE

WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO

CUANTIA: USD.10.000,00

Di 3 copias

K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día lunes once de noviembre del año dos mil trece, ante mi, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos- DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen Los Señores cónyuges WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero, y, el Señor JHINSON HERMAN MONTERO, de estado civil soltero, por una parte en calidad de CEDENTES; Y por otra parte los Señores; WILLIAN JAVIER MONTERO, de estado civil casado y el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mi la



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Don Fernando Polanco

Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de Cesión de participaciones contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Los Señores cónyuges WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero, y, el Señor JHINSON HERNAN MONTERO, de estado civil soltero, por una parte en calidad de cedentes y por otra parte los Señores; WILLIAN JAVIER MONTERO, de estado civil casado y el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de cesionarios. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura celebrada el veinte de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo Elair, los cónyuges Darwin Fernando Borja Vela y Elizabeth Elvira Cerón Tipán; y, el Señor Segundo Carvajal Santos, procedieron a ceder a favor de los Señores Wilson Lorenzo Montero y Jhinson Hernan Montero, diez mil participaciones de un dólar cada una de la forma siguiente: uno.- los cónyuges Darwin Fernando Borja Vela y Elizabeth Elvira Cerón Tipán, cinco mil participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilson Lorenzo Montero.- dos.- los cónyuges Darwin Fernando Borja Vela y Elizabeth Elvira Cerón Tipán, tres mil participaciones de un dólar cada una a

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

favor del señor Johnson Hernán Montero, así como, dos mil participaciones de un dólar cada, cedidas por el señor Segundo Wilson Carvajal Santos.- Dando un total de diez mil participaciones de un dólar cada una, que es el capital total de la compañía, debidamente inscrita el treinta de septiembre del dos mil nueve en el registro mercantil el treinta de septiembre del dos mil nueve.- b).- Mediante escritura pública celebrada veinte y siete de julio del dos mil siete, ante la Notaria Segunda, Doctora Mariana Duran Salgado del Cantón Saquisilí, de la Provincia del Cotopaxi, República del Ecuador, los cónyuges Darwin Fernando Borja Vela y Elizabeth Cerón Tiban, precedieron a ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del Señor Segundo Wilson Carvajal Santos; debidamente autorizados por la junta general extraordinaria universal de socios, perteneciente a la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJO CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de agosto del dos mil siete.- c).- Mediante escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución número cero cuatro W. L. J. cuatro dos cinco dos, con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

favor del señor Johnson Hernán Montero, así como, dos mil participaciones de un dólar cada, cedidas por el señor Segundo Wilson Carvajal Santos.- Dando un total de diez mil participaciones de un dólar cada una, que es el capital total de la compañía, debidamente inscrita el treinta de septiembre del dos mil nueve en el registro mercantil el treinta de septiembre del dos mil nueve.- b).- Mediante escritura pública celebrada veinte y siete de julio del dos mil siete, ante la Notaria Segunda, Doctora Mariana Duran Salgado del Cantón Saquisilí, de la Provincia del Cotopaxi, República del Ecuador, los cónyuges Darwin Fernando Borja Vela y Elizabeth Cerón Tiban, precedieron a ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del Señor Segundo Wilson Carvajal Santos; debidamente autorizados por la junta general extraordinaria universal de socios, perteneciente a la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJO CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de agosto del dos mil siete.- c).- Mediante escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución número cero cuatro W. L. J. cuatro dos cinco dos, con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

favor del señor Johnson Hernán Montero, así como, dos mil participaciones de un dólar cada, cedidas por el señor Segundo Wilson Carvajal Santos.- Dando un total de diez mil participaciones de un dólar cada una, que es el capital total de la compañía, debidamente inscrita el treinta de septiembre del dos mil nueve en el registro mercantil el treinta de septiembre del dos mil nueve.- b).- Mediante escritura pública celebrada veinte y siete de julio del dos mil siete, ante la Notaria Segunda, Doctora Mariana Duran Salgado del Cantón Saquisilí, de la Provincia del Cotopaxi, República del Ecuador, los cónyuges Darwin Fernando Borja Vela y Elizabeth Cerón Tipan, precedieron a ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del Señor Segundo Wilson Carvajal Santos; debidamente autorizados por la junta general extraordinaria universal de socios, perteneciente a la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJO CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de agosto del dos mil siete.- c).- Mediante escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución número cero cuatro W. L. J. cuatro dos cinco dos, con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil, dada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (c)

edp

agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritural. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. - a).- Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el ocho de noviembre mil trece, los CEDENTES, señores WILSON LORENZO MONTERO, por sus propios derechos, traspasa a favor del señor WILLIAN JAVIER MONTERO, CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que le pertenece al capital social de la compañía; y, JHINSON HERNAN MONTERO, por sus propios derechos, traspasa a favor del señor WILLIAN JAVIER MONTERO, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que le pertenece al capital social de la compañía, por tanto el cesionario WILLIAN JAVIER MONTERO, pasa a ser legitimo propietario de NUEVE MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR, que pertenece al capital social de la compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSEDO LUIS E HIJOS.- b).- A la vez con el consentimiento unánime del capital social otorgado por la junta general extraordinaria universal de socios celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, el señor JHINSON HERNAN MONTERO, transfiere DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, que les pertenece en el capital social de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSEDO LUIS E HIJOS CIA., LTDA. CUARTA. - ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la anulacion concedida y contenida en la cláusula que antecede



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (c)

edp

agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritural. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. - a).- Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el ocho de noviembre mil trece, los CEDENTES, señores WILSON LORENZO MONTERO, por sus propios derechos, traspasa a favor del señor WILLIAN JAVIER MONTERO, CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que le pertenece al capital social de la compañía; y, JHINSON HERNAN MONTERO, por sus propios derechos, traspasa a favor del señor WILLIAN JAVIER MONTERO, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que le pertenece al capital social de la compañía, por tanto el cesionario WILLIAN JAVIER MONTERO, pasa a ser legitimo propietario de NUEVE MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR, que pertenece al capital social de la compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSEDO LUIS E HIJOS.- b).- A la vez con el consentimiento unánime del capital social otorgado por la junta general extraordinaria universal de socios celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, el señor JHINSON HERNAN MONTERO, transfiere DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, que les pertenece en el capital social de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSEDO LUIS E HIJOS CIA., LTDA. CUARTA. - ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la anulacion concedida y contenida en la cláusula que antecede



NOTARIA VIGILADA DEL CANTÓN QUITO

Escritura Pública de Cesión de Participaciones

conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los títulos que contenían las participaciones que han sido cedidas quedan anuladas, debiéndose emitir en su lugar uno nuevo que contendrá las participaciones transferidas y que serán entregadas en forma individual a sus nuevos propietarios, los Señores WILLIAM JAVIER MONTERO Y WILMER JUAN MONTERO.- QUINTA.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS.- En virtud de la Cesión anotada anteriormente, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO Y JOHNSON HERNAN MONTERO, pierden su calidad de socios de la Compañía SEOROLU SEGURIDAD MONTERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA. SEXTA.- MARGINACIÓN.- Se procederá a la respectiva marginación de la cesión de las participaciones en la escritura matriz de la Constitución de la compañía de responsabilidad limitada, así como en las respectivas escrituras de cesión de participaciones anotadas en la cláusula segunda de antecedentes. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Guido Arteaga López, con matrícula profesional número seis mil doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se
ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
WILSON LORENZO MONTERO

02015362-6

[Signature]
JOHNSON HERMAN MONTERO

0201397718

[Signature]
JENNY IPATIA CUEVA PILA

1711289791

[Signature]
WILLIAN JAVIER MONTERO

020112392-9

[Signature]
WILMER JUAN MONTERO

0201713507

[Signature]
la Notaria

[Signature]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGRUOLU
SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy viernes ocho de noviembre del 2013, siendo las dieciocho horas en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Ruiz de Castilla N27-144 y Selva Alegre, sector Belisario de esta ciudad de Quito, se reúnan y están presentes los señores socios; Wilson Lorenzo Montero propietario de 5.000 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y Jhinson Hernán Montero de 5.000 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, Preside la presente Junta al Presidente Sr. Wilson Lorenzo Montero y el Señor Gerente General William Javier Montero, en calidad de Secretario. El presidente dispone que por secretaría se constata la concurrencia del ciento por ciento del capital social y existiendo el quorum legal correspondiente, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone que por secretaría se dé lectura del i orden del día propuesto para que sea considerada y aprobada por los socios. La presidencia dispone que la secretaría de lectura al orden del día constante en la convocatoria, *el mismo que consta del punto siguiente:*

- Autorización de cesión de participaciones en su totalidad por parte de los Señores; Wilson Lorenzo Montero a favor del Señor William Javier Montero, y, autorización de cesión de participaciones en su totalidad por parte del Señor Jhinson Hernán Montero a favor de los señores William Javier Montero y Wilmer Juan Montero.

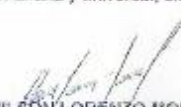
Puesto en consideración el orden del día es aprobado por unanimidad.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de deliberar sobre el orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente:

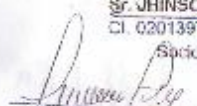
1.- Autorizar al Señor Wilson Lorenzo Montero, la cesión de cinco mil participaciones de un dólar cada una que pertenecen al capital social de la compañía a favor del Señor William Javier Montero;

2.- Autorizar al Señor Jhinson Hernán Montero, la cesión de cuatro mil ochocientas participaciones a favor del Señor William Javier Montero, así como, doscientas participaciones a favor del Señor Wilmer Juan Montero

Por haberse agotado el orden del día; el señor presidente concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída en su contenido es aprobada por unanimidad, suscribiendo la misma los socios asistentes conjuntamente con el Señor Secretario, a continuación se declara terminada la junta general extraordinaria y universal, siendo las veinte y tres horas.


Sr. WILSON LORENZO MONTERO
CI. 0201599562-6
Socio


Sr. JHINSON HERNÁN MONTERO
CI. 020139771-8
Socio


Sr. WILLIAM JAVIER MONTERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA+PSA 020159562-6
 MONTERO WILSON LORENZO
 BOLIVAR/GUARANZA/SAN LORENZO
 20 JUNIO 1979
 001-2 0049 00049 M
 BOLIVAR/GUARANZA
 SAN LORENZO 1979



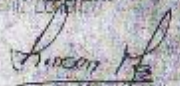
ECUATORIANA***** E233312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER

 NEY AMADA MONTERO
 NULTO 19/11/2009
 19/11/2021
 2014584

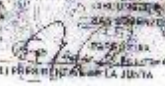


003
 003 - 0055 0201595626
 NUMERO DE CERTIFICADO CIGULA
 MONTERO WILSON LORENZO
 BOLIVAR
 PROVINCIA GUARANZA
 CANTON
 DESCRIPCION
 BAÑADO
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de Ciudadania No. 02013971-8
 MONTERO JIMSON HERNANDEZ
 BOLIVAR GUARANDA/SAN LORENZO
 15/05/1974
 N.º de DUE: 1 COSA MONTE M.
 BOLIVAR GUARANDA
 074



ECUADOR VOTANTE
 CASADO
 SEXO: FEMENINO
 SE CUBRAN EMPLEADO
 EL CHIMBO MONTERO
 03/04/2015
 REN1025081


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2015
 003
 003-0053
 0201397718
 MONTERO JIMSON HERNANDEZ
 BOLIVAR
 GUARANDA
 15/05/1974
 2304



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171128979-1
 CUEVA PILA JENNY IPATIA
 PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO
 17 SEPTIEMBRE 1972
 008 COLO DOLLO F
 PICHINCHA/MEJIA
 TAMBILLO 1972

R. J. J. J.



HISTORIAL *****
 CREADO JAIKEON HERNAN MONTERO
 SUPERIOR EMPLEADO
 FEDERICO CUEVA ROJAS
 COLORES PIERRO PILA
 CITE 25/10/2004
 REN 1193006



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2018

004
 004 - 0226 1711289791
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 CUEVA PILA JENNY IPATIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 MEJIA
 CANTON

ORGANIZACIÓN
 TAMBILLO
 TAMBILLO
 ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA






 CIUDADANIA*PSA 020112592-9
 MONTERO WILLIAN JAVIER
 BOLIVAR/GUARANZA/SAN LORENZO
 08 ABRIL 1970
 011- 0026 00041 M
 BOLIVAR/ GUARANZA
 SAN LORENZO 1970



ECUATORIANA***** V4333V4242
 CASADO NANCY B BORJA MONTERO
 SECUNDARIA POLICIA

 NEY AMANDA MONTERO
 RUMINAHUI 14/11/2012
 14/11/2024
 0086800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

011
 011 - 0183 0201125929
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MONTERO WILLIAN JAVIER

REGION
 PROVINCIA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 SECCION
 NUMERO
 ZONA

1
 1
 1
 1
 1
 1

J. ASESORIA DE LA JUVENTUD


CIUDADANIA 171256011-7
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE
 COTOPAXI/PANGUA/MORASPLUNGO
 17 JULIO 1970
 D02- 0040 00140 F
 COTOPAXI/ PANGUA
 MORASPLUNGO 1970



Nancy Borja Montero

ECUATORIANA***** V3333V122E
 CASADO WILLIAM JAVIER MONTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL VIRIBILIO BORJA BOBIA
 BLANCA ESMERALDA MONTERO
 RUMINAHUI 19/10/2009
 19/10/2021

1884644



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-AUG-2019

020
 020 - 0091 1712560117
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	URBAGALLA	P.D. 18
CANTÓN	PANGUA	2019

13 PROPIEDAD DE LA JURTA





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorga, WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO, a favor de WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)





Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA., celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto, Doctor Hector Vallejo Espinoza, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgado por Wilson Lorenzo Montero y otro a favor de Willian Javier Montero y otro, en los términos constantes de la copia que antecede.— Quito, trece de marzo del dos mil catorce. —


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito



MOR/MOR

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 25714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15531
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	368
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201397718	MONTERO JHINSON HERNAN	Quito	CEDENTE	Casado
0201719507	MONTERO WILMER JUAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
0201595626	MONTERO WILSON LORENZO	Quito	CEDENTE	Soltero
0201125929	MONTERO WILLIAN JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 15/04/2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL D.M. DE QUITO, DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 9800 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 851 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE ABRIL DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

41524

COPIA: PRIMERA

ESCRITURA DE: ACLARATORIA A CESION DE
PARTICIPACIONES

OTORGA: WILSON LORENZO MONTERO Y OTROS

A FAVOR: WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO

15 DE ABRIL DEL 2014

INDETERMINADA

15 DE ABRIL DEL 2014



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

ACLARATORIA A CESION DE PARTICIPACIONES

WILSON LORENZO MONTERO Y OTROS

A FAVOR DE

WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

D.A.

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día martes quince de abril del año dos mil catorce, ante mí, doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece: Los señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; Los cónyuges señores; JHINSON HERNAN MONTERO y JENNY IPATIA CUEVA PILA, cada uno por sus propios derechos, por una parte; y, por otra parte los señores WILLIAN JAVIER MONTERO de estado civil casado con la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO y el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad

con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase extender una de aclaratoria contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA COMPARECIENTES.- Los señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; Los cónyuges señores; JHINSON HERNAN MONTERO y JENNY IPATIA CUEVA PILA, cada uno por sus propios derechos, por una parte; y, por otra parte los señores WILLIAN JAVIER MONTERO de estado civil casado con la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO y el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores; WILSON LORENZO MONTERO y los cónyuges JHINSON HERNAN MONTERO y JENNY IPATIA CUEVA PILA, procedieron a suscribir cesión de participaciones de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA a favor de los señores WILLIAN JAVIER MONTERO Y WILMER JUAN MONTERO, mediante escritura celebrada el once de noviembre del año dos mil trece, ante la Notaria Vigésima del Cantón Quito (encargada), habiéndose omitido en la misma los siguientes actos).- a).- En la comparecencia se ha hecho constar los cónyuges WILSON LORENZO MONTERO y al Señor JHINSON HERNAN MONTERO, como soltero, siendo en realidad casado con la señora JENNY IPATIA CUEVA PILA.- b).- En la cláusula primera.- COMPARECIENTES , en igual sentido se ha



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

omitido hacer constar correctamente el estado civil del señor JHINSON HERNAN MONTERO, siendo lo correcto de estado civil casado con la señora JENNY IPATIA CUEVA PITA.- c).- En la cláusula tercera.- CESION DE PARTICIPACIONES.- en igual sentido se ha omitido que la cesión de participaciones también las realiza su cónyuge la señora JENNY IPATIA CUEVA PITA.- d).- En la cláusula cuarta.- ANULACION Y EMISION.- existe espacio en blanco en reverso de hoja, línea cuatro que en igual sentido no corre y continúa a la siguiente línea. TERCERA.- ACLARATORIA.- Con estos antecedentes, todos los comparecientes proceden a realizar en pase a los antecedentes determinados en este instrumento, la aclaratoria siguientes: a).- En la comparecencia ante el Notario debe decir comparecen los señores WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero; y, los cónyuges Señores JHINSON HERNAN MONTERO Y JENNY IPATIA CUEVA PITA, por una parte en calidad de CEDENTES.- b).- Debe decir en la cláusula primera.- COMPARECIENTES.- los señores WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero; y, los cónyuges Señores JHINSON HERNAN MONTERO Y JENNY IPATIA CUEVA PITA, por una parte en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor WILLIAN JAVIER MONTERO, de estado civil casado con la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO Y WILMER JUAN MONTERO.- c).- debe decir en la cláusula tercera.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Literal a).- en su parte pertinente; los cónyuges JHINSON HERNAN

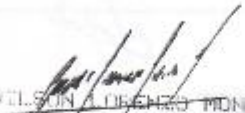
MONTERO Y JENNY IPATIA CUEVA PITA, cada uno por sus propios derechos ceden y traspasan a favor del señor WILLIAM JAVIER MONTERO, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA; en el literal b).- En su parte pertinente; los cónyuges JHINSON HERNAN MONTERO Y JENNY IPATIA CUEVA PITA, cada uno por sus propios derechos ceden y traspasan DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, que les pertenece en el capital social de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA. En lo demás el contrato de cesión de participaciones no sufre variación alguna. CUARTA.- CUANTIA.- la cuantía de la presente aclaratoria, es indeterminada. QUINTA.- MARGINACION.- Se procederá a la respectiva marginación de esta aclaratoria en el contrato principal de cesión de participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos de esta aclaratoria, es de cuenta y cargo de los comparecientes. Séptimo, usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por la abogada Patricia Uluango Uluango, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil once guion doscientos treinta del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

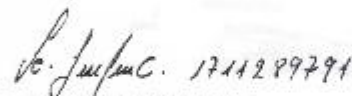


leída que las fue a los comparecientes íntegramente
mi el Notario, se ratifican en ella y firman
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


WILSON LORENZO MONTERO



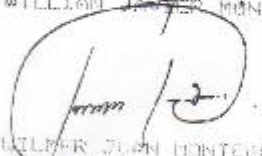

C201397718
ROBINSON HERNÁN MONTERO


JENNY PATRICIA CUEVA PILA




020112592-9
WILLIAM JAVIER MONTERO




WILMER JUAN MONTERO





+

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 020159562-6

CECULA DE
CALIFICACIÓN TPA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTERO
WILSON LORENZO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SAN LORENZO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
XXXXXXXXXX
APellidos y Nombres de la Madre
MONTERO MEY AMANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2004-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2014-08-18

PROFESIÓN Y DEL FAMILIA
BACHILLER
200812222

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

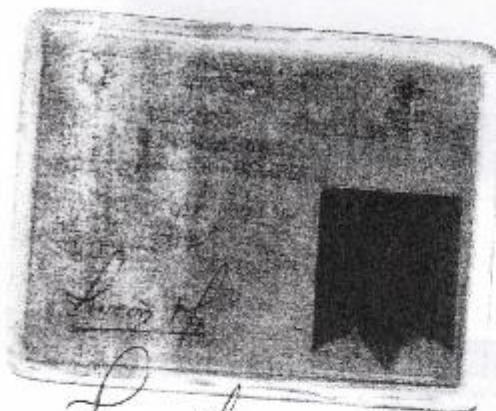
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

003 - 0038 0201595626
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MONTERO WILSON LORENZO

BOLIVAR
PROVINCIA
GUARANDA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN LORENZO
ZONA

[Signature]



Montero
1/2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO REGIONAL

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 20-418-2014

003 - 0036
NÚMERO DE CERTIFICADO
0201397716
ESCALA
MONTERO JIMSON HERNAN

BOLIVAR
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN

ORDENADOR
SILVIO LOPEZ
D
B
2014

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

+

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIDUDADANIA 171128979-1

CUEVA PILA JENNY IPATIA

PROVINCIA MEJIA/TAMBILLO

17 SEPTIEMBRE 1972

002 0010 00110 F

PROVINCIA MEJIA

TAMBILLO

le. J. J. J.

ESTADO CIVIL

CASADO

SUPERIOR

EMPLEADO

FELDERED CUEVA REZAS

PROVINCIA MEJIA

0010 25/10/2004

05/10/2014

REN 1193006

le. J. J. J.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004-0254 1711289791

NÚMERO DE CERTIFICADO

CUEVA PILA JENNY IPATIA

PROVINCIA MEJIA

CANTÓN

ORGANIZACIÓN

TAMBILLO

BARROQUA

ZONA

1

2004

COMISIÓN DE LA JUNTA



CIUDADANIA PERU - 020112592-9
MONTERO WILLIAN JAVIER
BOLIVAR GUERRA / SAN LORENZO
DE ABRIL 1976
C.C. 011 0026 00061 M
BOLIVAR GUERRA
SAN LORENZO 1976



Willian J. Montero

ECUATORIANA***** VA3259242
CASERO HENRY O SORZA MONTERO
SECUNDARIO POLICIA
#3343
HENY ANANIO MONTERO
RPM NARIJ 14/11/2012
14/11/2014
0086800



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES PRESIDENCIALES 2009-2014

011
011-0123 0201125929
NOMBRE DE CERTIFICADO CEEJA
MONTERO WILLIAN JAVIER

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
RODRIGUA	KENEDY	2
QUITO		3
CANTÓN		ZONA

Willian J. Montero
1) PRESIDENTE DE CEEJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REGIONES REGIONALES 13-FEB-2011

023 - 0222

0201719507

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MONTERO WILMER JUAN

PICHINHA
PROVINCIA
QUITO

ORGANIZACIÓN
MARISCAL BUENOS

CANTON

1

2

3

Wilmer Montero

REPRESENTANTE DE LA ZONA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACLARATORIA A CEDION DE PARTICIPACIONES; otorga, WILSON LORENZO MONTERO OTROS, a favor de WILLIAN JAVIER MONTERO debidamente firmada y sellada en el mismo fecha de su celebración.



DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CÍA. LTDA., otorgada el once de noviembre del año dos mil trece, ante la Doctora Doris Almeida Hurtado Notaria Vigésima (encargada), cuyo protocolo se encuentra a cargo de la Doctora Grace López Matuhura Notaria Vigésima del Cantón Quito, de la Escritura Pública de Aclaratoria a Cesión de Participaciones, otorgada ante el Doctor Fernando Castro Salazar, Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito, el quince de abril del año dos mil catorce.-Quito, a veinte y ocho de abril del año dos mil catorce.




DR. JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO (E)



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 25714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15531
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	368
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201397718	MONTERO JHINSON HERNAN	Quito	CEDENTE	Casado
0201719507	MONTERO WILMER JUAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
0201595626	MONTERO WILSON LORENZO	Quito	CEDENTE	Soltero
0201125929	MONTERO WILLIAN JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO (F)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 15/04/2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL D.M. DE QUITO, DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 9800 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 851 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE ABRIL DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



República del Ecuador E9-10 y Pu de las Shiguas
Piso 6



25714



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado

NOTARIA (e)



Copia..... PRIMERA.....
De
Otorgado por
..... WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO
A favor de
..... WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO
EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013
Parroquia
Cuantía USD. 10.000,00
Quito, a 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

AV. 10 DE AGOSTO N13-167 Y CHECA
EDIF. F & L 1ER. PISO OFIC. 106

TELEFONO: 2544-369
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA(c)

ojo

ECRITURA NO 2013-17-01-20-P07739

CESION DE PARTICIPACIONES

WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO

A FAVOR DE

WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO

CUANTIA: USD.10.000,00

Di 3 copias

K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día lunes once de noviembre del año dos mil trece, ante mi, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos- DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen Los Señores cónyuges WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero, y, el Señor JOHNSON HERMAN MONTERO, de estado civil soltero, por una parte en calidad de CEDENTES; Y por otra parte los Señores; WILLIAN JAVIER MONTERO, de estado civil casado y el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mi la



NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Don Fernando Polanco Elmir

Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de Cesión de participaciones contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Los Señores cónyuges WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero, y, el Señor JHINSON HERNAN MONTERO, de estado civil soltero, por una parte en calidad de cedentes y por otra parte los Señores; WILLIAN JAVIER MONTERO, de estado civil casado y el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de cesionarios. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura celebrada el veinte de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo Elmir, los cónyuges Darwin Fernando Boria Vela y Elizabeth Elvira Cerón Tipán; y, el Señor Segundo Carvajal Santos, procedieron a ceder a favor de los Señores Wilson Lorenzo Montero y Jhinson Hernan Montero, diez mil participaciones de un dólar cada una de la forma siguiente: uno.- los cónyuges Darwin Fernando Boria Vela y Elizabeth Elvira Cerón Tipán, cinco mil participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilson Lorenzo Montero.- dos.- los cónyuges Darwin Fernando Boria Vela y Elizabeth Elvira Cerón Tipán, tres mil participaciones de un dólar cada una a

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

favor del señor Johnson Hernán Montero, así como, dos mil participaciones de un dólar cada, cedidas por el señor Segundo Wilson Carvajal Santos.- Dando un total de diez mil participaciones de un dólar cada una, que es el capital total de la compañía, debidamente inscrita el treinta de septiembre del dos mil nueve en el registro mercantil el treinta de septiembre del dos mil nueve.- b).- Mediante escritura pública celebrada veinte y siete de julio del dos mil siete, ante la Notaria Segunda, Doctora Mariana Duran Salgado del Cantón Saquisilí, de la Provincia del Cotopaxi, República del Ecuador, los cónyuges Darwin Fernando Borja Vela y Elizabeth Cerón Tipan, precedieron a ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del Señor Segundo Wilson Carvajal Santos; debidamente autorizados por la junta general extraordinaria universal de socios, perteneciente a la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJO CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de agosto del dos mil siete.- c).- Mediante escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución número cero cuatro W. L. J. cuatro dos cinco dos, con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

favor del señor Johnson Hernán Montero, así como, dos mil participaciones de un dólar cada, cedidas por el señor Segundo Wilson Carvajal Santos.- Dando un total de diez mil participaciones de un dólar cada una, que es el capital total de la compañía, debidamente inscrita el treinta de septiembre del dos mil nueve en el registro mercantil el treinta de septiembre del dos mil nueve.- b).- Mediante escritura pública celebrada veinte y siete de julio del dos mil siete, ante la Notaria Segunda, Doctora Mariana Duran Salgado del Cantón Saquisilí, de la Provincia del Cotopaxi, República del Ecuador, los cónyuges Darwin Fernando Borja Vela y Elizabeth Cerón Tipan, precedieron a ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del Señor Segundo Wilson Carvajal Santos; debidamente autorizados por la junta general extraordinaria universal de socios, perteneciente a la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJO CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de agosto del dos mil siete.- c).- Mediante escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución número cero cuatrope W. L. J. cuatro dos cinco dos, con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

favor del señor Johnson Hernán Montero, así como, dos mil participaciones de un dólar cada, cedidas por el señor Segundo Wilson Carvajal Santos.- Dando un total de diez mil participaciones de un dólar cada una, que es el capital total de la compañía, debidamente inscrita el treinta de septiembre del dos mil nueve en el registro mercantil el treinta de septiembre del dos mil nueve.- b).- Mediante escritura pública celebrada veinte y siete de julio del dos mil siete, ante la Notaria Segunda, Doctora Mariana Duran Salgado del Cantón Saquisilí, de la Provincia del Cotopaxi, República del Ecuador, los cónyuges Darwin Fernando Borja Vela y Elizabeth Cerón Tipan, precedieron a ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del Señor Segundo Wilson Carvajal Santos; debidamente autorizados por la junta general extraordinaria universal de socios, perteneciente a la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJO CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de agosto del dos mil siete.- c).- Mediante escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución número cero cuatro W. L. J. cuatro dos cinco dos, con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (c)

edp

agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritural. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. - a).- Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el ocho de noviembre mil trece, los CEDENTES, señores WILSON LORENZO MONTERO, por sus propios derechos, traspasa a favor del señor WILLIAN JAVIER MONTERO, CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que le pertenece al capital social de la compañía; y, JHINSON HERNAN MONTERO, por sus propios derechos, traspasa a favor del señor WILLIAN JAVIER MONTERO, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que le pertenece al capital social de la compañía, por tanto el cesionario WILLIAN JAVIER MONTERO, pasa a ser legitimo propietario de NUEVE MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR, que pertenece al capital social de la compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSEDO LUIS E HIJOS.- b).- A la vez con el consentimiento unánime del capital social otorgado por la junta general extraordinaria universal de socios celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, el señor JHINSON HERNAN MONTERO, transfiere DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, que les pertenece en el capital social de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSEDO LUIS E HIJOS CIA., LTDA. CUARTA. - ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la anulacion concedida y contenida en la cláusula que antecede



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (c)

edp

agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritural. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. - a).- Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el ocho de noviembre mil trece, los CEDENTES, señores WILSON LORENZO MONTERO, por sus propios derechos, traspasa a favor del señor WILLIAN JAVIER MONTERO, CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que le pertenece al capital social de la compañía; y, JHINSON HERNAN MONTERO, por sus propios derechos, traspasa a favor del señor WILLIAN JAVIER MONTERO, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que le pertenece al capital social de la compañía, por tanto el cesionario WILLIAN JAVIER MONTERO, pasa a ser legitimo propietario de NUEVE MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR, que pertenece al capital social de la compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSEDO LUIS E HIJOS.- b).- A la vez con el consentimiento unánime del capital social otorgado por la junta general extraordinaria universal de socios celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, el señor JHINSON HERNAN MONTERO, transfiere DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, que les pertenece en el capital social de la Compañía SEGROLU SEGURIDAD ROSEDO LUIS E HIJOS CIA., LTDA. CUARTA. - ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la anulacion concedida y contenida en la cláusula que antecede



NOTARIA VICERREINADO DE CANTON QUITO

Escritura Pública de Cesión de Participaciones

conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los títulos que contenían las participaciones que han sido cedidas quedan anuladas, debiéndose emitir en su lugar uno nuevo que contendrá las participaciones transferidas y que serán entregadas en forma individual a sus nuevos propietarios, los Señores WILLIAM JAVIER MONTERO Y WILMER JUAN MONTERO.- QUINTA.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS.- En virtud de la Cesión anotada anteriormente, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO Y JOHNSON HERMAN MONTERO, pierden su calidad de socios de la Compañía SEOROLU SEGURIDAD MONTERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA. SEXTA.- MARGINACIÓN.- Se procederá a la respectiva marginación de la cesión de las participaciones en la escritura matriz de la Constitución de la compañía de responsabilidad limitada, así como en las respectivas escrituras de cesión de participaciones anotadas en la cláusula segunda de antecedentes. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Guido Arteaga López, con matrícula profesional número seis mil doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se
ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-

[Signature] 02015362-6.
WILSON LORENZO MONTERO

[Signature] 0201397718
JOHNSON HERMAN MONTERO

[Signature] 1711289791
JENNY IPATIA CUEVA PILA

[Signature] 020117392-9
WILLIAN JAVIER MONTERO

[Signature] 0201719507
WILMER JUAN MONTERO

[Signature]
la Notaria

[Signature]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGRUOLU
SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy viernes ocho de noviembre del 2013, siendo las dieciocho horas en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Ruiz de Castilla N27-144 y Selva Alegre, sector Belisario de esta ciudad de Quito, se reúnan y están presentes los señores socios; Wilson Lorenzo Montero propietario de 5.000 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y Jhinson Hernán Montero de 5.000 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, Preside la presente Junta al Presidente Sr. Wilson Lorenzo Montero y el Señor Gerente General William Javier Montero, en calidad de Secretario. El presidente dispone que por secretaria se constata la concurrencia del ciento por ciento del capital social y existiendo el quorum legal correspondiente, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone que por secretaria se dé lectura del i orden del día propuesto para que sea considerada y aprobada por los socios. La presidencia dispone que la secretaria de lectura al orden del día constante en la convocatoria, *el mismo que consta del punto siguiente:*

- Autorización de cesión de participaciones en su totalidad por parte de los Señores; Wilson Lorenzo Montero a favor del Señor William Javier Montero, y, autorización de cesión de participaciones en su totalidad por parte del Señor Jhinson Hernán Montero a favor de los señores William Javier Montero y Wilmer Juan Montero.

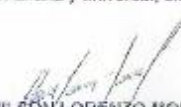
Puesto en consideración el orden del día es aprobado por unanimidad.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de deliberar sobre el orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente:

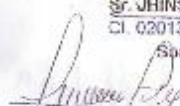
1.- Autorizar al Señor Wilson Lorenzo Montero, la cesión de cinco mil participaciones de un dólar cada una que pertenecen al capital social de la compañía a favor del Señor William Javier Montero;

2.- Autorizar al Señor Jhinson Hernán Montero, la cesión de cuatro mil ochocientas participaciones a favor del Señor William Javier Montero, así como, doscientas participaciones a favor del Señor Wilmer Juan Montero

Por haberse agotado el orden del día; el señor presidente concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída en su contenido es aprobada por unanimidad, suscribiendo la misma los socios asistentes conjuntamente con el Señor Secretario, a continuación se declara terminada la junta general extraordinaria y universal, siendo las veinte y tres horas.


Sr. WILSON LORENZO MONTERO
CI. 0201599562-6
Socio


Sr. JHINSON HERNÁN MONTERO
CI. 020139771-8
Socio


Sr. WILLIAM JAVIER MONTERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA/PSA 020159562-6
 MONTERO WILSON LORENZO
 BOLIVAR/GUARANZA/SAN LORENZO
 20 JUNIO 1979
 001-2 0049 00049 M
 BOLIVAR/GUARANZA
 SAN LORENZO 1979



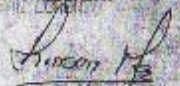
ECUATORIANA***** E233312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER

 NEY AMADA MONTERO
 NULTO 19/11/2009
 19/11/2021
 2014584

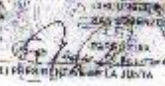


003
 003 - 0055 0201595626
 NUMERO DE CERTIFICADO CIGULA
 MONTERO WILSON LORENZO
 BOLIVAR
 PROVINCIA GUARANZA
 CANTON
 DESCRIPCION
 BAÑADO
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de Ciudadania No. 02013971-8
 MONTERO JIMSON HERNANDEZ
 BOLIVAR GUARANDA/SM. LORENZO
 LE. 03/05/74
 N. C. DUE-1 COSA MONTE M.
 BOLIVAR GUARANDA
 074



ECUADOR VOTANTE
 CASADO
 SEXO FEMENINO
 SE CUBRAN EMPLEADO
 LE. 03/05/74
 REN 1025081


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 003
 003-0053
 0201387718
 MONTERO JIMSON HERNANDEZ
 BOLIVAR GUARANDA
 03/05/74
 2304



080




 CIUDADANIA*PSA 020112592-9
 MONTERO WILLIAN JAVIER
 BOLIVAR/GUARANZA/SAN LORENZO
 08 ABRIL 1970
 011- 0026 00041 M
 BOLIVAR/ GUARANZA
 SAN LORENZO 1970



ECUATORIANA***** V4333V4242
 CASADO NANCY B BORJA MONTERO
 SECUNDARIA POLICIA

 NEY AMANDA MONTERO
 RUMINAHUI 14/11/2012
 14/11/2024
 0086800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

011
 011 - 0183 0201125929
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MONTERO WILLIAN JAVIER

REGION
 PROVINCIA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 SECCION
 NUMERO
 ZONA

1
 1
 1
 1
 1
 1

J. ASESOR Jefe de LA JUVENTUD


CIUDADANIA 171256011-7
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE
 COTOPAXI/PANGUA/MORASPLUNGO
 17 JULIO 1970
 002- 0040 00140 F
 COTOPAXI/ PANGUA
 MORASPLUNGO 1970



Nancy Borja Montero

ECUATORIANA***** V3333V122E
 CASADO WILLIAM JAVIER MONTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL VIRIBILIO BORJA BOBIA
 BLANCA ESMERALDA MONTERO
 RUMINAHUI 19/10/2009
 19/10/2021

1884644



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-AUG-2019

020
 020 - 0091 1712560117
 NUMEROS CERTIFICADO CÉDULA
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	2
QUITO	URIMAGALLIE	P.D. 18
CANTON	PANGUA	2019

13 PROPIEDAD DE LA JURTA





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorga, WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO, a favor de WILLIAN JAVIER MONTERO Y OTRO., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)





Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA., celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto, Doctor Hector Vallejo Espinoza, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgado por Wilson Lorenzo Montero y otro a favor de Willian Javier Montero y otro, en los términos constantes de la copia que antecede.— Quito, trece de marzo del dos mil catorce. —


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito



MOR/MOR

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 25714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15531
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	368
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201397718	MONTERO JHINSON HERNAN	Quito	CEDENTE	Casado
0201719507	MONTERO WILMER JUAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
0201595626	MONTERO WILSON LORENZO	Quito	CEDENTE	Soltero
0201125929	MONTERO WILLIAN JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGROLU SEGURIDAD ROSERO LUIS E HIJOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 15/04/2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL D.M. DE QUITO, DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 9800 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 851 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE ABRIL DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

